



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 023 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 24 FEB. 2025

VISTO: Proveído N° 033-2025, Informe N° 033-2025-GOB.REG.HVCA/DRTC-OA, Informe N° 108-2025-GOB.REG.HVCA/DRTC-OA -UGRH, Memorandum N° 21-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, adjunta C.P.C. Cirilo Huaman Huaman .

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el empleado público de confianza tiene las siguientes características: (i) desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; (ii) se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y (iii) en ningún caso será mayor al 5% de los servicios públicos existentes en cada entidad;

Que, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública de manera temporal, debiendo aquella cumplir con los requisitos mínimos o perfil previsto para el cargo, así como respetar el límite máximo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, mediante Memorandum N° 021-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de Oficina de Administración remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la DRTC-Hvca a fin de que se evalúe el CV de .P.C. Cirilo Huaman Huaman servidor público del D.L 276 quien mediante Informe N° 108-2025-GOB.REG.HVCA/DRTC-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se ponencia señalando que si cumple con los requisitos establecido en los documentado de gestión, en las funciones del Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-695-1, Clasificación SP-DS ,Nivel F-2 de Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, como lo establecido en la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de funcionarios y Directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado por el D.S 053-2022-PCM, quien la Oficina de Administración mediante Informe N° 033-2025-GOB.REG.HVCA/DRTC-OA da el visto bueno y remite a la dirección para su atención.

Que, con Proveído N° 1229-2025 de la Dirección Regional que tal decisión es "por disposición superior". Es en mérito al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; este último en su Artículo 77° Señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego; en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que deroga el Decreto Supremo N° 018-85-PCM y de la Ley N° 32185 - Ley De Presupuesto Del Sector Público del Año Fiscal 2025, en su Art. 8° inc. 8.1 letra a) "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades....(..)".



Doc. 3602459

Exp. 2560438



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 023 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 24 FEB. 2025

Que, el Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-695-1, Clasificación SP-DS, Nivel F-2 de Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica, se encuentra dentro del CAP de la entidad y en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, La DRTC-Hvca, ha visto por conveniente designar al **C.P.C. CIRILO HUAMAN HUAMAN** servidor público del D.L 276 identificado con DNI N° 42875795 al Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-695-1, Clasificación SP-DS, Nivel F-2 de Oficina de Contabilidad y Tesorería de la DRTC-Hvca; con eficacia anticipada al 23-12-2024, con reserva de su plaza de origen a la cual deberá reincorporarse una vez finalizado su designación”.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por las consideraciones expuestas, estando al informe que obra en el visto, en aplicación del principio de confianza y por orden superior se proceda a emitir el resolutivo correspondiente

Estando a lo opinado e informado y

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Gestión de Recursos Humanos,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 LPAG, Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que deroga el Decreto Supremo N° 018-85-PCM y al D.S 016-2012-EF, D.S 053-2022-PCM y sus modificaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2025/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 23-12-2024, al **C.P.C. CIRILO HUAMAN HUAMAN** identificado con DNI N° 42875795, servidor público del D.L 276, con de Colegiatura del Colegio de Contadores Públicos de Junín con N° 08-2302, en las funciones al Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-695-1, Clasificación SP-DS, Nivel F-2 de Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de HVCA, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos y demás beneficios que le asistan conforme a Ley, con reserva de su plaza de origen a la cual deberá reincorporarse una vez finalizado su designación

ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, la presente Resolución al C.P.C. Cirilo Huaman Huaman e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de HVCA, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA

Ing. Arturo Candiotti Cuba
DIRECTOR REGIONAL

